

**Resolución de 18 de marzo de 2021 de la Universidad de Cádiz por la que se publica en la página web de cada programa la adjudicación provisional de ayudas concedidas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los alumnos de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2021/22**

Tras baremar las solicitudes “Pendientes coordinador centro”, aplicando los criterios de selección de estudiantes que aparecen en el Anexo I de las Bases Generales de la Convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los alumnos de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2021/22, y tras la asignación de las plazas ofertadas por los órganos responsables de la selección de estudiantes de cada programa, se procede a publicar la Adjudicación Provisional de movidades concedidas de todos los programas excepto UCA Internacional.

**MUY IMPORTANTE:** Los estudiantes “**Seleccionados**” deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión de los programas de movilidad de la UCA el **Formulario de Aceptación o Renuncia de la concesión de la beca**, disponible en la web de cada programa, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. **En el caso de que un estudiante resulte beneficiario, en cada fase de solicitud, en más de un programa de ayudas, deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto. Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al suplente correspondiente.**

Los estudiantes cuyo estado de solicitud sea “Rechazada coordinador centro” podrán conocer el motivo enviando un CAU (<http://cau-rrii.uca.es>), en el apartado correspondiente al programa de movilidad solicitado.

Los estudiantes cuyo estado de solicitud sea “Pendiente coordinador centro” o “Aceptada coordinador centro” deberán contactar con el órgano responsable de la selección de estudiantes del programa solicitado para conocer las plazas vacantes y poder optar a alguna de ellas.

Aquellos estudiantes que decidan por alguna razón renunciar a la plaza de movilidad concedida y, por tanto, **no disfrutar de ninguna movilidad durante el curso 21/22**, deberán comunicarlo a través del CAU (<http://cau-rrii.uca.es>), en el apartado correspondiente a cada programa urgentemente para poder asignar las plazas vacantes a otros alumnos.

**Reclamaciones:**

Se establece un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización, a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau-rrii.uca.es>

En Cádiz, a 18 de marzo de 2021

Rafael Jiménez Castañeda

Vicerrector de Internacionalización

Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación:WmBp+nk4xuobLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



WmBp+nk4xuobLNQXMF+gCw==